



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° INF.UALGAMSJ.N° 003/2026 de Auditoría Operacional sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del IDH del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, correspondiente a la gestión 2025, ejecutada en cumplimiento al Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005 mediante el cual se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, y conforme al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del GAMSJ, gestión 2026.

El Objetivo de nuestro examen consistió en la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir un pronunciamiento de manera individual sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2025, con mención al grado de eficacia del programa Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

El objeto de la auditoría comprendió la revisión de la documentación técnica, operativa y administrativa (física y digital), que comprenden las operaciones realizadas por el GAMSJ en la gestión 2025 con recursos del IDH, y la documentación e información que respalda dichas operaciones correspondiente a la gestión 2025, programados con recursos del IDH y clasificado en la documentación que se detalla a continuación.

- Plan Operativo Anual de la gestión 2025 y reformulados.
- Comprobantes C-31 Registro de Ejecución de Gastos y su documentación de respaldo de las operaciones financiadas con recursos del IDH.
- Presupuesto de inversiones de los recursos financiados con el Impuesto Directo a los Hidrocarburos gestión 2025.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2025, por Categoría Programática, Fuente y Organismo Financiador, relacionado con recursos del IDH.
- Reportes y registros contables – presupuestarios del SIGEP.
- Informes administrativos, físicos y financieros del POA y Presupuesto correspondiente a la gestión 2025.
- Otra documentación relacionada con el objeto del examen

Alcance: la auditoría se realizó de acuerdo con las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/093/2022 del 09 de noviembre de 2022 y comprendió la verificación y análisis de la principal operación sustantivas financiadas con recursos IDH, e incorporados en el POA de la gestión 2025 relacionada con la competencia Educación, Gestión de Salud, Renta Dignidad y ayuda económica para personas con discapacidad establecida por los Decretos Supremos N° 28421 y 29565, sujeto a revisión en la aplicación, uso y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2025, con un alcance de revisión mayor al 78.6 % del total del presupuesto ejecutado del programa:

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

4ta. Sección - Provincia Ñuflo Chávez
San Julián - Santa Cruz - Bolivia



1. Limitación en el Acceso a Documentación de Ejecución de Gastos con recursos del IDH.

De acuerdo a la verificación en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, se evidencio la cantidad de registros de ejecución de gastos generados con recursos del IDH, hacienden a un total de 66 comprobantes contables (C-31), de las cuales la Unidad de Contabilidad, presentó para su revisión y análisis de 37 comprobantes contables, situación que limita la evaluación de los recursos ejecutados.

Sobre el particular el INSTRUCTIVO GAMSJ/MAE/N°002/2025 suscrito por Alcalde Municipal en fecha 20 de enero de 2025 en su párrafo tercero.

Apoyar a la unidad de Auditoría Interna con el acceso ilimitado a los registros información y documentación, al personal y las propiedades físicas del GAMSJ, para el desarrollo de Actividades del control interno posterior y en cumplimiento del programa operativo anual (POA) de la unidad de interna del GAMSJ.

R.1.- Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva a través del Secretario Municipal, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera que mediante un inventario ordenado y clasificado archivar la documentación que genera de manera cronológica para facilitar el acceso a los documentos al 100% para las futuras auditorías que vayan a ejecutar.

2.Asignación de Recursos del IDH a Gastos de servicios básicos en el Plan de Seguridad Ciudadana

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la Unidad de Contabilidad, y verificación del estado de ejecución presupuestaria de gastos con recursos del IDH, se evidencia que en la Categoría Programática 330 0 001 Plan de Seguridad Ciudadana, los recursos están destinados a cubrir gastos como ser, energía eléctrica, agua en un 42% del total presupuesto disponible.

Sin embargo, considerando la naturaleza y finalidad de la actividad (Categoría Programática 330 0 001 Plan de Seguridad Ciudadana) los recursos deberían priorizarse en el fortalecimiento de las acciones operativas de seguridad ciudadana, orientadas a brindar protección efectiva a la población del municipio de San Julián, tales como el apoyo al patrullaje preventivo mediante la provisión de combustible, así como el mantenimiento y reparación de vehículos policiales.

El Decreto Supremo N° 1436 del 14 de diciembre de 2012 señala:

Artículo 29.- (Centro de mantenimiento, lubricantes, carburantes y repuestos)

- I. El Ministerio de Gobierno y las Entidades Territoriales Autónomas proveerán Centros de Mantenimiento a fines de brindar el mantenimiento y reparación a las unidades motorizadas de los Comandos Policiales, de manera continua y sostenida.*
- II. El Ministerio de Gobierno y las Entidades Territoriales Autónomas proveerán de manera permanente y sostenida a la Policía Boliviana, herramientas, equipamiento, lubricantes, carburantes y repuestos para el funcionamiento de los vehículos que presten servicios policiales. (...)*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

4ta. Sección - Provincia Ñuflo Chávez
San Julián - Santa Cruz – Bolivia



Artículo 30.- (Combustibles)

- I. La cantidad asignada de combustible por el Ministerio de Gobierno y las Entidades Territoriales Autónomas será definida en los planes, programas y proyectos de acuerdo a un informe técnico de la Policía Boliviana, sujeta a incremento en base a solicitud fundamentada de la institución policial, para control y fiscalización por el Ministerio de Gobierno y las Entidades Territoriales Autónomas. (...)*

R.2. Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través del Secretario Municipal instruir a la Dirección Administrativa y financiera y Unidad Ejecutora del programa (Intendencia Municipal) realizar una adecuada planificación que aseguren la correcta asignación de los recursos del IDH, logren alcanzar el fin del Plan de Seguridad Ciudadana y evitar la ejecución en gastos (Energía eléctrica y agua)

San Julián, febrero de 2026

